

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS

INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS A CONTRATACIÓN PARA COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión 1

Código: MATH 02.07.18 I02

Macroproceso: Gestión del Talento Humano
 Proceso: Gestión de Seguridad Social Integral

Diciembre2019

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODCUTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

CONTENIDO

	Pág.
CONTENIDO	2
1. OBJETIVO.....	5
1.1 OBJETIVOS GENERAL.....	5
1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
2. ALCANCE	5
3. DEFINICIONES.....	6
4. CONTENIDO Y DESARROLLO	11
4.1 COMITÉ DE CONTRATISTAS.....	11
4.2 POLITICAS	12
4.3. ROLES Y RESPONSABILIDADES	12
4.3.1 CONTRATISTA.....	12
4.3.2 PERSONA CONTRATISTA.	13
4.3.3 CONTRATOS	13
4.4 REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....	13
4.4.1 PARA PERSONAS NATURALES.	13
4.4.2 PARA PERSONAS JURIDICAS.....	14
4.5 REQUERIMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.....	15
4.5.1 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP.	15
4.5.2 NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ALCALDIA SANTIAGO DE CALI	15

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODCUTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

4.5.3 ACCIDENTES DE TRABAJO.....	16
4.5.4 EMERGENCIAS	17
4.5.5 CHARLAS DE SEGURIDAD	17
4.5.6 INSPECCIONES DE SEGURIDAD	17
4.5.7 REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PARA OBRAS CIVILES.	17
4.5.8 REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PARA ASEO.	18
4.6 REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS, PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, QUE REALICEN ACTIVIDADES DE CLASE DE RIESGO III, IV y V.....	19
4.6.1 REQUISITOS GENERALES	20
4.6.2 COBERTURA DE LOS REQUERIMIENTOS	21
4.7 RESPONSABILIDAD DE COMPRAS	22
4.8 RESPONSABILIDAD DEL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22
4.9 RECURSOS	23
4.10 RECURSO HUMANO	24
4.11 TODA PERSONA NATURAL O EMPRESA UNIPERSONAL.....	24
4.12 ADMINISTRACION DE PELIGROS.....	24
4.12.1 MEDIDAS DE CONTROL ALCALDIA SANTIAGO DE CALI	25
4.12.2 PROGRAMA DE IINDUCCION Y CAPACITACION AL CONTRATISTA	25
4.12.3 CONDICIONES DE TRABAJO	25
4.12.4 REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES	26
4.12.5 INSPECCION Y VIGILANCIA	27
4.12.6 CONDICIONES DE TRABAJO	27
4.12.7 RESPONSABILIDADES GENERALES EXIGIDAS A LOS CONTRATISTAS	27

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

4.12.8 MATERIALES PELIGROSOS	32
4.12.9 TRABAJOS ELÉCTRICOS	32
4.12.10 TRABAJOS EN CALIENTE	35
4.12.11 ESPACIOS CONFINADOS	36
4.12.12 NORMAS INTERNAS.	38
4.12.13 MANIOBRAS DE MONTAJE E INSTALACION DE EQUIPO	40
4.12.14 OBRAS CIVILES.....	41
4.12.15 PERSONAL QUE MANEJE VEHICULOS DENTRO DE NUESTRA EMPRESA Alcaldía Santiago de Cali.....	42
4.12.16 QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA Y RUTA DE EVACUACION	42
4.12.17 PROTECCION CONTRA INCENDIOS.....	42
4.12.18 INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE INCIDENTES.	44
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	45

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

1. OBJETIVO

1.1 OBJETIVOS GENERAL

Garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de las personas naturales o jurídicas con las cuales realice contratos la Alcaldía Santiago de Cali mediante la documentación de un instructivo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, con el único fin de ser implementado y establecido; esta guía corporativa en Seguridad y Salud en el trabajo, será una herramienta útil como requisito de selección, contratación, ejecución y terminación de la relación contractual entre las Empresas Contratistas Nacionales y La Alcaldía Santiago de Cali.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dar a conocer estándares de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la Alcaldía de Santiago de Cali y que deben ser obligatoriamente cumplidos por los CONTRATISTAS cuando realizan obras o prestan servicios dentro, fuera o en nombre de la institución.
- Brindar los lineamientos legales para minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes y/o accidentes de trabajo del personal CONTRATISTA dentro de las instalaciones de la Alcaldía Santiago de Cali.
- Realizar Verificación, Seguimiento y control al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los CONTRATISTAS que realizan trabajos dentro fuera o en nombre de la institución Alcaldía Santiago de Cali.

2. ALCANCE

El presente instructivo de seguridad para contratistas brinda información en Seguridad y Salud en el Trabajo a las partes interesadas que intervienen en relaciones contractuales en la prestación de servicios Alcaldía Santiago de Cali

Este instructivo pretende generar estándares básicos que determinen los criterios relacionados con seguridad, salud trabajo y ambiente para los requisitos de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

selección de contratistas, así como la suscripción y ejecución de contratos con personas naturales y personas jurídicas a quienes se les denominara **CONTRATISTAS**, que presenten propuestas y/o presten servicios a la Alcaldía Santiago de Cali. Estos estándares aplican en todos los procesos que impliquen la prestación de servicios y obras realizados a la Alcaldía de Santiago de Cali tanto en la Sede Principal como en cada uno de sus Organismos y a nivel regional y nacional. Las disposiciones establecidas en este manual serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual.

3. DEFINICIONES

ACCIDENTE: Evento no deseado que da lugar a muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida.

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad real que impida su repetición y ocurrencia.

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción adoptada para eliminar las causas de una no conformidad potencial, con el objeto de impedir su ocurrencia.

ACTO O COMPORTAMIENTO INSEGURO: Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

AFP: Administradora de Fondos de Pensiones.

ANÁLISIS DE RIESGO POR OFICIO: Método que permite la identificación de tareas, la determinación de los factores de riesgo asociado con cada uno de ellas y el establecimiento de medidas preventivas para eliminar o controlar los factores.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

ASPECTO AMBIENTAL: Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente, por ejemplo, puede

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

involucrar una descarga, una emisión, consumo o reutilización de un material o ruido.

ATEL: Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.

CERTIFICADO MÉDICO (CONCEPTO DE APTITUD LABORAL): Indica las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor (se emite para respetar la reserva de la historia clínica).

CLASE DE RIESGO: Codificación definida por el Ministerio de Protección Social mediante Decreto 1295/94, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V, así:

CLASE RIESGO:

- I Riesgo Mínimo Clase
- II Riesgo Bajo Clase
- III Riesgo Medio Clase
- IV Riesgo Alto Clase
- V Riesgo Máximo

CONTRATISTA INHOUSE: Personal perteneciente a una empresa contratista, que permanece al interior de las instalaciones de Alcaldía Santiago de Cali durante la totalidad de su jornada laboral.

CONTRATISTA NO INHOUSE: Personal perteneciente a una empresa contratista, que ingresa a Alcaldía Santiago de Cali puntualmente o para ejecutar actividades específicas, también personal contratista que desarrolla actividades específicas o puntuales a nombre de la Alcaldía Santiago de Cali, en toda la ciudad o la región

CONTRATISTA REGULAR: Personal perteneciente a una empresa contratista, que ingresa a Alcaldía Santiago de Cali durante 2 o 3 veces a la semana sin completar su jornada laboral.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que mediante un acuerdo de voluntades se obliga para con la Alcaldía de Santiago de Cali, hacer o no hacer una actividad a cambio de una contraprestación en dinero o en especie. (Ajustada definición contrato del Código de Comercio)

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.

ENFERMEDAD LABORAL: Todo estado patológico, permanente o temporal. Que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como Enfermedad Laboral por el gobierno nacional.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

FACTOR DE RIESGO: Son todos aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, condiciones ambientales, acciones humanas, etc. Que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de que ocurran las consecuencias, depende de la eliminación o control de estos.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS: Proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas. (Ajustada definición Panorama de Factores de Riesgo - Resolución 1016 de 1989)

INCIDENTE: Evento que generó un accidente o que tuvo el potencial para llegar a serlo.

INTERVENTOR/SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica que por sus competencias y experiencia es designada por la Alcaldía de Santiago de Cali, para

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

que la represente, ejerciendo el seguimiento, control técnico, administrativo jurídico y financiero del objeto de un acuerdo de voluntades. (Manual de Contratación año 2008)

LÍDER SST: Persona solicitante del servicio y encargada de controlar las actividades ejecutadas por los contratistas al interior de la Alcaldía Santiago de Cali, en materia de seguridad y salud en el trabajo

INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS: documento donde se generan estándares básicos que determinen los criterios relacionados con seguridad, salud trabajo y ambiente para la selección de contratistas, así como la suscripción y ejecución de contratos con personas naturales y personas jurídicas que presenten propuestas y/o presten servicios a la Alcaldía Santiago de Cali.

MEJORAMIENTO CONTINUO: Proceso para fortalecer al sistema de gestión en salud ocupacional con el propósito de lograr un mejoramiento en el desempeño de la Salud Ocupacional en concordancia con las políticas de la organización.

NORMAS OHSAS: Norma de la serie de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que indica los requisitos para un sistema de administración de la salud ocupacional que permiten a una organización controlar sus riesgos y mejorar su desempeño.

ORGANIZACIÓN: Compañía, firma, empresa, institución o asociación, o parte o combinación de ellas, ya sea corporada o no, pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.

PELIGRO: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos. (NTC-OHSAS 18001) **Prevención de Riesgos:** Son las acciones tendientes a disminuir las posibilidades de ocurrencia de un riesgo a partir de la preservación de la salud de las personas. (Ajustado Decreto 1295 de 1994)

PERSONA DE CONTACTO ALCALDÍA (PCA): Persona designada por el líder SST para realizar seguimiento de las actividades ejecutadas por la empresa y personal contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

PLAN BÁSICO LEGAL: Son las exigencias mínimas contempladas por la legislación colombiana para el cumplimiento de la salud ocupacional por parte de las empresas contratantes y contratadas.

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA: Es el estudio, control y seguimiento que se realiza tanto a los riesgos que puedan producir deterioro en la salud, como a cada persona expuesta, con el objeto de prevenir enfermedades laborales.

RESIDUO O DESECHO PELIGROSO: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. (Decreto 4741 de 2005) Riesgo: Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso. (NTC-OHSAS 18001)

RESIDUO O DESECHO: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 4741 de 2005)

RIESGO POTENCIAL: Riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control. (Decreto 614/84)

RIESGO: Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso específico.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y control de las causas de los accidentes en los lugares donde se desarrolle la actividad dentro de la Alcaldía Santiago de Cali. (Decreto 614/84)

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de las personas, mediante la prevención y control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad de estos. (Ajustado O.M.S)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

SIMPLE INTERMEDIARIO: Se consideran como simples intermediarios, aun cuando aparezcan como empresarios independientes, las personas que agrupan o coordinan los servicios de determinados trabajadores para la ejecución de trabajos en los cuales utilicen locales, equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos de un empleador para el beneficio de éste y en actividades ordinarias inherentes o conexas del mismo. El que celebre contrato de trabajo obrando como simple intermediario debe declarar esa calidad y manifestar el nombre del empleador. Si no lo hiciere así, responde solidariamente con el empleador de las obligaciones respectivas. (Artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo)

SUBCONTRATISTA: Para efectos de este documento es cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades en la Alcaldía Santiago de Cali a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual. El subcontratista recibe pagos del contratista de la Alcaldía Santiago de Cali no de la Alcaldía misma y no tiene vínculo alguno con la Universidad. Nota: Algunos términos son adaptados de definiciones oficiales y tienen aplicación exclusiva en el contexto del presente documento.

4. CONTENIDO Y DESARROLLO

4.1 COMITÉ DE CONTRATISTAS

Todas las áreas solicitantes de personal Contratista, Proveedores y Outsourcing Todos los contratistas, subcontratistas, Outsourcing, Pago Por Unidad Producida PUP y Proveedores Pago por Unidad Consumida PUC de la Alcaldía de Santiago de Cali, deben conocer que el presente instructivo es aplicable a todas las labores autorizadas por la Alcaldía de Santiago de Cali Proveedores y terceros autorizados para ser ejecutadas en las instalaciones de la Alcaldía o en cada uno de sus Organismos. Únicamente se exceptúan del presente manual, salvo que la Alcaldía de Santiago de Cali, comunique lo contrario en forma expresa al tercero, actividades tales como: 1. Labores menores (actividades eventuales, de duración no mayor a un día, y de riesgo mínimo a criterio de Seguridad y Salud En el trabajo) en el cual se aplicará el procedimiento para labores de riesgo mínimo que establezca La alcaldía de Santiago de Cali 2. Entrega de material. 3. Intercambio eventual de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

información verbal o escrita. 4. Inspecciones oculares de calidad y para cotizaciones. En los últimos casos se aplicará el procedimiento para visitantes.

4.2 POLITICAS

En concordancia con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, los Contratistas se comprometen a adoptar la política implementada del SG SST, orientadas a la prevención de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades laborales e impactos socioambientales, asignando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para este fin; así como con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Toda empresa CONTRATISTA que cuente con más de diez (10) trabajadores a la suscripción del contrato, deberá presentar la política del SGSST, firmada por el Representante Legal, en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad Salud en el Trabajo y medio ambiente, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores y la preservación del medio ambiente y de las políticas internas de la Alcaldía de Santiago de Cali. Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.5 – 2.2.4.6.6 – 2.2.4.6.7 -2.2.4.6.8 Numeral 1

En caso de que la contratación sea como PERSONA NATURAL O EMPRESA UNIPERSONAL, deberá presentar una carta de compromiso, firmada por el representante legal, en la cual se establezca el compromiso es el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Santiago de Cali, En general, a todo contratista se le realizará la inducción correspondiente sobre las Normas de Seguridad Física, Políticas en Seguridad y Salud en el Trabajo, que la compañía tiene y sobre los riesgos a los que estará expuesto durante la realización del trabajo. Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.11 parágrafo 2 2.2.4.6.12 numeral 6 -. 2.2.4.6.28 numeral 4.

4.3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.3.1 CONTRATISTA.

Persona Natural o Jurídica legalmente constituida con quienes la Alcaldía de Santiago de Cali, contrata la prestación de un servicio o la ejecución de una labor.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

El contratista tiene como responsabilidad cumplir con la normatividad vigente en seguridad, salud y seguridad social y conocer, acatar y cumplir lo establecido en el presente manual.

4.3.2 PERSONA CONTRATISTA.

Es toda persona contratada directa o indirectamente (Subcontratista), por la empresa o persona contratista para trabajar dentro de las instalaciones de la Alcaldía Santiago de Cali o en cualquiera de sus Organismo a nombre de la Alcaldía, pero sin tener ningún vínculo laboral con ella. Todas estas personas tienen la responsabilidad de cumplir con las normas vigentes del SGSST y conocer, acatar y cumplir lo establecido en el presente instructivo y contar con un técnico o tecnólogo en SST, dependiendo del objeto del contrato. El Interventor asignado por la Alcaldía de Santiago de Cali Profesional designado para vigilar el cumplimiento del objeto del contrato y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente instructivo y obrar en consecuencia, en coordinación con el jefe de SST de la Alcaldía, en el control y solución en las desviaciones halladas en lo pertinente SG-SST. El líder SST de la Alcaldía de Santiago de Cali, realiza visita de inspección a las obras o instalaciones en donde se presten los servicios, a fin de verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, salud y de los requerimientos establecidos en el presente instructivo, y brindar apoyo técnico al interventor cuando lo considere pertinente o le sea solicitado por él.

4.3.3 CONTRATOS

Este documento debe ser entregado a todo CONTRATISTA tanto durante el proceso de licitación como en el momento en que se le apruebe y autorice la realización de un trabajo en la Alcaldía Santiago de Cali.

4.4 REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

4.4.1 PARA PERSONAS NATURALES.

Los proponentes Personas Naturales, ya seleccionados por la Alcaldía de Santiago de Cali, deben entregar junto con los documentos exigidos por la oficina de Contratación, los siguientes documentos referentes a SST y Seguridad Social.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

- Certificado de Afiliación vigente a Salud y Pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en Salud y Pensiones. El Contratista debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL). Ley 797 de 2003, Ley 1753 de 2015, Decreto 2800 De 2003, Decreto-ley 1295 de 1994, ley 1562 de 2012.
- Si la persona Natural va a realizar actividades que implique la generación de ruido, material Particulado, gases y/o vapores, deben presentar un plan de mitigación para el control de dichas emisiones. NOTA: El contratista Persona Natural que requiera tener a su cargo personal, debe exigirle los mismos requerimientos exigidos a él. Durante la ejecución de las actividades, el contratista debe cumplir los requerimientos presentados a continuación y entregar periódicamente los siguientes documentos: El Contratista debe presentar al Interventor constancia de pago actualizado a “EPS, ARL y AFP”, según la normatividad de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Cuando el contratista deba desarrollar su trabajo en zonas endémicas, diez (10) días antes de iniciar labores, debe presentar los certificados de vacunación aplicables para las enfermedades identificadas en las zonas en que se encuentra el frente de trabajo. Portar el Carné de afiliación a EPS, ARL y cédula de ciudadanía.

4.4.2 PARA PERSONAS JURIDICAS

Documentos que el proponente debe entregar con la propuesta. Todas las personas jurídicas invitadas a concursar, deben entregar junto con los documentos exigidos en la invitación, una certificación suscrita por el representante legal de la misma, en la cual conste que cuenta con políticas escritas de Seguridad y salud en el trabajo.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos: - Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Alcaldía Santiago de Cali, sede principal o centros de trabajo, el contratista debe presentar una lista con los nombres y números de cédulas de ciudadanía de sus trabajadores y subcontratistas.

Cada vez que se presenten novedades deben ser notificadas al interventor del contrato.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

El contratista pagará a sus trabajadores los pagos correspondientes de seguridad social como lo exige la Ley, y exigirá a sus subcontratistas lo mismo.

Todos los trabajadores o subcontratistas de la empresa contratista deben portar el carné o constancia de afiliados a EPS, ARL, cédula de ciudadanía y carné de identificación de la empresa contratista.). Ley 797 de 2003, Ley 1753 de 2015, Decreto 2800 De 2003, Decreto-ley 1295 de 1994, ley 1562 de 2012.

4.5 REQUERIMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.

4.5.1 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP.

- El contratista persona natural debe usar ropa apropiada y los elementos de protección personal requeridos y específicos acordes la actividad que realice en las instalaciones de la Alcaldía Santiago de Cali.
- El contratista persona jurídica garantizará el uso de ropa adecuada y elementos de protección personal, de acuerdo a los factores de riesgos a que estarán expuestos sus trabajadores o subcontratistas.
- Los elementos de protección personal (EPP) utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Legislación Colombiana, los contratistas deberán estructurar documentalmente e implementar un programa de Elementos de Protección personal con su respectiva matriz de EPP

4.5.2 NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ALCALDIA SANTIAGO DE CALI

- Reportar todo incidente, accidente de trabajo al líder inmediato y al área de Seguridad Social de la Alcaldía Santiago de Cali
- Eliminar actos y condiciones subestándar, si existe alguna duda apoyarse en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Santiago de Cali
- Corregir y/o informar al jefe las condiciones inseguras
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

- Al levantar objetos utilizar el método correcto, poner en práctica todos los lineamientos de higiene postural, si el objeto lo va a levantar una mujer no debe exceder 12.5 kg y si es un hombre no podrá exceder 25 kg, si sobrepasa este peso debe realizar el levantamiento con otra persona o utilizar ayudas mecánicas para hacerlo
- Utilizar siempre el equipo de protección personal de acuerdo a las labores asignadas y a los riesgos de la tarea
- Respetar y obedecer la señalización y la demarcación de prohibición, informativa, y de seguridad
- En operaciones de mantenimiento, activar el protocolo de bloqueo y etiquetado, colocar sistemas de bloqueo eléctrico, mecánico, neumático, etc., cuando así se necesite
- Mantener el equipo contra incendio libre de obstáculos y usarlo en caso de incendio solamente
- No usar alhajas, relojes, anillos o prendas sueltas en su trabajo si desarrolla actividades que involucre o exista presencia de riesgo mecánico.
- Nunca fumar en el interior de la Alcaldía Santiago de Cali en sus Organismos.
- Antes de iniciar labores que requieren de especial cuidado y autorización, se debe tramitar con anterioridad los respectivos permisos de trabajo (Caliente, espacios Confinados, Alturas, Bloqueo Eléctrico), acompañados del respectivo Análisis de Trabajo Seguro ATS

4.5.3 ACCIDENTES DE TRABAJO

- Cada vez que se presente un accidente de trabajo, el contratista persona natural, con personas a cargo y el contratista persona jurídica, están obligados a garantizar el traslado y atención inmediata del accidentado.
- El contratista persona natural, si está afiliado a ARL y el contratista persona jurídica, en caso de accidente de trabajo deben reportarlo a su ARL, y seguir el procedimiento establecido para tal fin en la Resolución 1401 de 2007, el contratista deberá estructurar e implementar su equipo de investigación de accidentes acorde a la reglamentación legal, en caso de accidente grave o mortal el contratista deberá repórtalo ante la oficina de Ministerio de Trabajo con un plazo de 2 días hábiles acorde a los lineamientos del decreto

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

472 del 2015 en su artículo 14, de lo contrario incurrirá en una sanción que le acarreará una multa.

- El contratista deberá realizar la investigación del accidente de trabajo hacer los correctivos de los riesgos involucrados en el accidente de trabajo, y presentar el Plan de Acción para el control de los mismos.

4.5.4 EMERGENCIAS

Si en el ejercicio de los trabajos de los contratistas se presentará una emergencia, deben acogerse al Plan de emergencia de la Alcaldía Santiago de Cali y Acatar las orientaciones dadas por quienes lo dirigen, en caso de encontrarse en alguno de sus Organismo, en caso contrario deberá estructurar, documentalmente e implementar su propio plan de emergencias, el cual deberá ser evaluado mediante simulacros y ajustado cada vez que se requiera.

4.5.5 CHARLAS DE SEGURIDAD

Al iniciar las actividades de cada día los contratistas realizarán charlas de seguridad de acuerdo con los trabajos a realizar.

4.5.6 INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Previo a la iniciación de los trabajos, el contratista o quien lo represente, el interventor asignado y el líder de SST; de la Alcaldía Santiago de Cali, acordarán el Plan de Inspecciones de Seguridad, que se realizarán durante la ejecución de la obra en cumplimiento del objeto del contrato. El contratista deberá estructurar documentalmente e implementar un Programa de Inspecciones de Seguridad

El líder del SGSST de la Alcaldía Santiago de Cali, podrán realizar inspecciones de seguridad en el momento en que lo consideren necesario.

4.5.7 REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PARA OBRAS CIVILES.

Además de los requerimientos establecidos para las personas jurídicas que contraten con la Alcaldía Santiago de Cali obras civiles o de mantenimiento deberán cumplir lo siguiente:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

- Antes de iniciar las actividades el contratista debe presentar un plan de control de los riesgos, generados por las obras a realizar, que garantice la seguridad de sus trabajadores, subcontratistas, personal de la Alcaldía, visitantes y el ambiente, el cual debe quedar incluido en el acta de inicio de la obra; además del cumplimiento de todas las normas de seguridad y Salud en el Trabajo vigentes en el país, debe contener lo siguiente:
- Control de la emisión de Material Particulado.
- Correcto almacenamiento, transporte y uso de productos químicos.
- Medidas para el control de ruidos.
- Demarcación y control de área donde ejecute la obra.
- Cumplimiento del Decreto 0317 de 1997 y Resolución 06541 de 1994, referidos al manejo de escombros y disposiciones de residuos sólidos y líquidos, que genere la ejecución de la obra.
- El contratista de común acuerdo con el interventor de la obra, deben determinar el lugar, la cantidad máxima de escombros y la frecuencia de retiro de los mismos del lugar donde se desarrolla el objeto del contrato, compromiso que debe quedar consignado en un acta.
- El contratista debe garantizar que, al término de la obra, todos los espacios de la Alcaldía Santiago de Cali utilizados para el almacenamiento de escombros deben quedar libre de ellos.

4.5.8 REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PARA ASEO.

Además de los requerimientos establecidos para cumplimiento de los contratistas, personas jurídicas que presten el servicio de aseo en la ALCADIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI deberán cumplir lo siguiente:

- Tener actualizado el carné de vacunación de todos sus trabajadores y subcontratistas, especialmente, las inmunizaciones contra tétanos y hepatitis B.
- Desarrollar un plan de capacitación que contenga entre otros temas:
Normas básicas de bioseguridad, almacenamiento y manejo seguro de sustancias químicas.
- Capacitación uso y cuidado de elementos de protección personal.
- Ergonomía: Higiene Postural, Almacenamiento y Transporte de pesos.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

- Para limpieza de tanque de almacenamiento de agua y tareas que se realicen a más de 1,50 cm, presentar certificado de trabajo en alturas, equipos de protección contra caídas, programa de protección contra caídas, permiso de trabajo en alturas y disponer de un coordinador de trabajo en alturas certificado.

4.6 REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS, PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, QUE REALICEN ACTIVIDADES DE CLASE DE RIESGO III, IV y V.

Además de cumplir con los requisitos establecidos para los contratistas, personas jurídicas o naturales, que realicen actividades de clase de riesgo III, IV y V, deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- Antes de legalizar el contrato. El contratista persona natural debe entregar un documento que contenga:
 - Nombre y cédula del contratista.
 - Nombre, celular y teléfono fijo de la persona contacto en caso de emergencia.
 - Clínicas adscritas a su EPS, con los correspondientes números telefónicos.
- El contratista persona jurídica debe entregar los procedimientos de emergencia necesarios, según los riesgos y las actividades que realizará en la ejecución del contrato. En cada uno se debe especificar la cadena de atención y el sistema de comunicaciones previsto para cada situación, incluido diagrama de flujo. Como mínimo debe contar los siguientes procedimientos:
 - Lesionados: procedimiento para la atención, transporte y traslado de lesionados.
 - Incendios: procedimientos que aplicaran para controlar conatos de incendio.
- El contratista persona jurídica debe suministrar el nombre, dirección y teléfono de la persona encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa.

b) Antes de iniciar las actividades del contrato.

- El contratista persona jurídica o natural debe presentar La Matriz de identificación de Peligros, evaluación y valoración de riesgos de acuerdo a las actividades a desarrollar y las medidas de control que implementaran, para evitar el impacto en sus trabajadores, subcontratistas, personal de la Alcaldía Santiago de Cali, visitantes y medio ambiente, en caso de trabajos donde deba desarrollar tareas de alto riesgo deberá anexo a la matriz

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

presentar los análisis de trabajo seguro (AST) correspondientes y deberá tener personal idóneo y competente para el análisis de riesgos de estas tareas que estén en la capacidad de firmar Los permisos de trabajos especiales correspondientes (PTE)

- Todos los contratistas, sus trabajadores y subcontratistas, deben conocer las políticas los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa

c) Requerimientos que debe cumplir el contratista durante la ejecución de las actividades del contrato.

- El contratista, personas jurídica o natural, debe mantener actualizadas las actas de entrega y reposición de elementos de protección personal, firmadas por sus trabajadores y/o subcontratistas.
- El contratista, persona natural o jurídica debe tener una lista de chequeo, que garantice que cumple con las normas de seguridad para realizar actividades de alto riesgo.
- El contratista, persona natural o jurídica deberá suministrar o exigir los elementos de protección personal, para el ingreso de visitantes de acuerdo con los factores de riesgos existentes.
- El contratista dará cumplimiento al Decreto 0317 de 1997 y a la Resolución 06541 de 1994, referidos al manejo de escombros y disposiciones de residuos sólidos y líquidos, que genere la ejecución de la obra
- El contratista de común acuerdo con el interventor de la obra, deben determinar el lugar, la cantidad máxima de escombros y la frecuencia de retiro de los mismos de la Alcaldía Santiago de Cali, compromiso que debe quedar consignado en un acta.
- El contratista debe garantizar que, al término de la obra, todos los espacios de la Alcaldía Santiago de Cali, utilizados para el almacenamiento de escombros deben quedar libre de ellos.

4.6.1 REQUISITOS GENERALES

Toda empresa CONTRATISTA, en cumplimiento con la Ley 100 de 1993, deberá demostrar afiliación y aportes mensuales de todos sus trabajadores a las entidades adscritas al sistema de seguridad social tales como: promotoras de salud (EPS; ARL y Fondos de Pensiones)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

Toda empresa CONTRATISTA Deberá hacer entrega en la oficina de control de acceso Líder de SST o en la oficina de Seguridad Social) Una Carpeta donde por cada empleado el formato de actualización de datos y se adjunte fotocopia de la cedula de ciudadanía y soporte de certificado de antecedentes Judiciales y soportes de todos y cada uno de los documentos que hace referencia este instructivo.

Toda empresa CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 del julio de 2012 y el Decreto 1295 de junio de 1994, deberá demostrar afiliación y aportes mensuales de todos sus trabajadores al Sistema General de Riesgos laborales por medio de una empresa Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Igualmente deberá aportar al sistema de riesgos Laborales de acuerdo a la clase de riesgo de la empresa por actividad económica, si el riesgo es alto (IV ò V) por tratarse de actividades de alto riesgo.

Toda empresa CONTRATISTA, de acuerdo a las normas legales vigentes deberá demostrar afiliación y aportes mensuales al Sistema General de Pensiones de todos sus trabajadores. Con el fin de verificar el cumplimiento de los incisos 1., 2., y 3., de este numeral, la empresa contratista deberá presentar mensualmente con la factura, copia de la planilla de pago a los tres sistemas como constancia de que está cumpliendo con el pago de los aportes de salud (EPS), Riesgos laborales (ARL) y Pensiones (AFP). El cumplimiento de este requisito deberá ser verificado por el supervisor del contrato.

Toda PERSONA NATURAL O EMPRESA UNIPERSONAL que se contrate para desarrollar trabajos la planilla de aportes mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y como requisito para su ingreso diario deberá entregar una copia del pago de la seguridad social en la oficina de Seguridad Social de la Alcaldía Santiago de Cali, para la revisión y visto bueno del líder del SST

EL CONTRATISTA, autoriza Alcaldía Santiago de Cali, que personal idóneo y competente en cualquier momento realice pruebas de alcohol y drogas al personal que ingrese a sus instalaciones o que realice o desarrolle una actividad a su nombre.

4.6.2 COBERTURA DE LOS REQUERIMIENTOS

- Firmas contratistas con permanencia temporal, responsables de la ejecución de proyectos especiales.
- Contratistas para actividades de mantenimiento según duración de la obra

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

- Proveedores Pago por Unidad Producida (PUP) y Proveedores Pago por Unidad Consumida (PUC)
- Trabajador dependiente o subcontratado por el responsable en la orden de compra o contrato

4.7 RESPONSABILIDAD DE COMPRAS

- Enviar listado de requerimientos al proveedor o contratista con la solicitud de cotización
- Entregar instructivo de contratista.
- Confirmar requerimientos en la orden de compra
- Para proveedores con orden de compra actual, enviar listado de requerimientos.
- Recibir la evaluación del contratista por parte del sector solicitante al final de la obra o antes si las circunstancias lo ameritan respecto al cumplimiento de normas y procedimientos, sirviendo de base para presentes y futuras negociaciones.
- Implementar acciones correctivas de acuerdo con las políticas y parámetros de negociación con los proveedores que incumplan los requerimientos.
- Exigir las pólizas requeridas por el sector solicitante (estabilidad de la obra, cumplimiento obligaciones laborales).
- Recibir listado de subcontratistas y tramitar concepto con el sector solicitante.

4.8 RESPONSABILIDAD DEL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Recibir del sector solicitante la notificación de ingreso de un nuevo contratista, especificando fecha iniciación de labores, posible fecha de terminación del proceso, áreas donde laborara y actividad a realizar.
- Realizar inducción orientada a la actividad del personal contratista, antes de hacer su ingreso a ejecutar sus labores.
- Realizar inspección periódica en las áreas de ejecución de labores con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas.
- Recibir los formatos de Análisis de Trabajo Seguro, con los respectivos Permisos de trabajo seguro, para tareas de alto riesgo con característica de eventuales o esporádicas verificando su correcto diligenciamiento

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

- Supervisa y autoriza a las personas idóneas y competentes encargadas por parte de los proveedores de la emisión de permisos de trabajo en alturas, espacios confinados, Cierre y Bloqueo de Energía peligrosa, previa evaluación de las competencias y del área donde se efectuará el trabajo y monitoreando que se cumplan las normas de Seguridad.
- Interrumpir la actividad realizada por el contratista en caso de incumplimiento de las normas, hasta lograr su corrección, informando inmediatamente al sector solicitante.
- Supervisa el cumplimiento de los lineamientos del instructivo de seguridad para contratistas bajo el SG-SST.
- Informar al área solicitante de la restricción del ingreso de contratistas con infracciones repetitivas de las normas.
- Liderar la aplicación de las Buenas Prácticas de Seguridad extendidas a los contratistas.
- Mantener registros de incidentalidad del personal contratista.
- Entregar resultados de la evaluación en seguridad del contratista a Compras y al área solicitante.
- Entregar certificado de “buen desempeño en Seguridad En el trabajo” a los contratistas que cumplan con todos los requerimientos exigidos por la Alcaldía Santiago de Cali
- Realizar reuniones periódicas con los representantes de los contratistas y las áreas responsables del presente instructivo con el fin de recibir retroalimentación sobre la implementación y cumplimiento de los estándares

4.9 RECURSOS

Toda empresa CONTRATISTA que cuente con más de diez (10) trabajadores, deberá presentar con la suscripción del contrato, certificación en la cual conste que la empresa cuenta con el Reglamento de seguridad y salud en el trabajo, actualizado con una revisión previa aprobado y firmado por el representante legal. Resolución 2400 de 1979.

El CONTRATISTA en cumplimiento de la legislación colombiana en SST y en desarrollo de la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1295 de junio 22 de 1994 y la Ley 1562 de julio de 2012, Decreto 1072 de 2015 con la suscripción del contrato deberá presentar una certificación suscrita por el Representante Legal en la que conste que cuenta con el recurso humano, físico y financiero para implementar el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

Sistema de Gestión de seguridad Salud en el Trabajo y medioambiente de su empresa. Toda PERSONA NATURAL O EMPRESA UNIPERSONAL deberá entregar una carta donde se comprometa al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y todo lo referente a requerimientos del SG - SST de la Alcaldía Santiago de Cali.

4.10 RECURSO HUMANO

Toda empresa contratista que cuente con más de diez (10) trabajadores, con la suscripción del contrato, deberá certificar que da cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2013 de junio 06 de 1986, esto es, cuando la empresa cuente con menos de diez (10) trabajadores debe contar con un vigía o inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo y cuando tenga más de 10 trabajadores con un comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, denominado a partir de la Ley 1562 de 2012 COPASST, quienes se encargarán de controlar y hacer seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Dependiendo el tipo de contrato y la complejidad del mismo el contratista tendrá la obligación de tener en su planta de personal una persona idónea competente para que administre el SG_SST y gestione la prevención de ATEL.

4.11 TODA PERSONA NATURAL O EMPRESA UNIPERSONAL

Que desarrolle trabajos para la empresa Alcaldía Santiago de Cali les supervisara por medio de Seguridad social de la alcaldía (Funcionario del SST, en el área donde se realice el trabajo), quien se encargara de controlar y vigilar la realización de la(s) tarea(s) de manera segura para la que fue contratado, la persona deberá firmar un documento mediante el cual se compromete a cumplir todos los lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la salvedad que el incumplimientos de estos lineamientos puede desencadenar en suspender la actividad hasta que se garantice la seguridad y salud.

Para todos los tipos de contratistas el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es uno de los parámetros más importante como condición de empleo.

4.12 ADMINISTRACION DE PELIGROS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

4.12.1 MEDIDAS DE CONTROL ALCALDIA SANTIAGO DE CALI

En aquellos casos en los cuales sus CONTRATISTAS, EMPRESA UNIPERSONAL O PERSONA NATURAL desarrollen actividades de alto riesgo e identifique peligro en las actividades desarrolladas por ellos, podrá en cualquier momento establecer medidas de control sobre los mismos, teniendo en cuenta que su priorización se deberá realizar en primer lugar sobre las fuentes (máquinas, equipos, instalaciones, entre otros), en segundo término sobre el medio ambiente laboral (aislamientos, controles de ingeniería, barreras de aislamientos , entre otros) y por último, el trabajador (suministro de todos los elementos de protección que se requieran para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedad común y enfermedad laborales).

Los contratistas de la Alcaldía Santiago de Cali, deberán estructurar documentalmente sus matrices de peligros, se les sugiere realizarlo con base a la Guía Técnica Colombiana 45 (GTC 45 las empresas Unipersonal o Persona Natural, deberán conocer y tener claros los conceptos de la matriz de peligros, ellos y todos los funcionarios al servicio de la alcaldía están en la obligación de divulgar y solicitar les solucionen o mejoren situaciones o sitios de trabajo con alto potencial de ocasionar accidentes de trabajo o enfermedades laborales, cuando ocurran ATEL, se deben revisar y reestructurar matrices de peligros

4.12.2 PROGRAMA DE IINDUCCION Y CAPACITACION AL CONTRATISTA

Toda empresa CONTRATISTA, de más de 10 trabajadores, a la suscripción del contrato deberá certificar que posee o cuenta con un programa de inducción y capacitación a sus trabajadores en temas relacionados con Seguridad Salud en el Trabajo y Medio ambiente.

En todo caso la Alcaldía Municipio de Cali realizará inducción general a todos los contratistas de acuerdo a sus políticas internas y sobre los riesgos a los que estará expuesto durante la realización del trabajo, al igual que el personal CONTRATISTA, podrá asistir al plan de capacitaciones dispuesto por la Alcaldía Santiago de Cali y ARL Positiva.

Las Capacitaciones deberán ser divulgadas realimentadas y evaluadas, cuantas veces sea necesario para que exista claridad en cada uno de los ejes temáticos

4.12.3 CONDICIONES DE TRABAJO

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

Subproceso de Seguridad en el trabajo. Toda empresa CONTRATISTA, UNIPERSONAL O PERSONA NATURAL que dentro de su objeto social desarrolle actividades de alto riesgo, tales como: trabajo en alturas, trabajo en caliente, trabajo en frío, trabajo en espacios confinados y trabajo en energías peligrosas, con la suscripción del contrato, deberá certificar que su empresa cuenta con normas y procedimientos seguros de acuerdo con los riesgos inherentes a su actividad y dando cumplimiento a la ley 9 de 1979, en su artículo 80 y 81 que hablan sobre la protección personal y el mantenimiento adecuado de los dispositivos para el control de riesgos. Resolución 2400 de 1979, Resolución 1409 de 2012 y demás normas legales vigentes. Entre las exigencias presentar Hoja de vida de equipos y sistemas de ingeniería para trabajo en altura, Certificación del Coordinador de Trabajo en alturas, Certificación de curso avanzado de los contratista que realicen trabajo en alturas, disponer de un Técnico en Seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente seguridad y salud en el trabajo. Acorde con lo anterior, la empresa CONTRATISTA, UNIPERSONAL O PERSONA NATURAL deberá acatar las modificaciones, recomendaciones o sugerencias de Seguridad, que el personal de SST de la alcaldía Santiago de Cali (Alcalde, director de DADII, Líder SST, o quien estos deleguen) realicen a sus trabajos o sobre los procedimientos, cuando a consideración existan condiciones inseguras que puedan poner en peligro la integridad física de los trabajadores o los equipos, y siempre y cuando dicha actividad se realice en las instalaciones de la Alcaldía Santiago de Cali o en su representación, al igual que debe informar al personal de SST de la alcaldía Santiago de Cali, en las instalaciones la realización de actividades de alto riesgo para que se tomen los controles necesarios. Toda actividad de alto riesgo deberá ser confirmada y por, sobre todo, autorizada por el responsable SST o el jefe de la brigada, para que se emitan los permisos pertinentes.

4.12.4 REPORTE DE INCIDENTES E ACCIDENTES

EL CONTRATISTA debe reportar al Interventor del Contrato inmediatamente, en forma verbal, cualquier incidente de alto potencial y cualquier accidente que involucre muerte, lesión, daños a la propiedad, derrames o exposición a una sustancia peligrosa, o daño ambiental. EL CONTRATISTA preparará además un informe detallado usando como medio de apoyo el formato de investigación de accidentes / incidentes que emplee y que será entregado al líder de SST dentro de los dos (2) días siguientes al accidente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

Todo informe deberá contener los antecedentes del evento, la descripción de los hechos, el análisis y acciones a tomar. Igualmente deberá realizar el reporte del accidente a las autoridades, de acuerdo con las leyes y regulaciones existentes y aplicables, el cual entregará antes de 2 días copia a líder de SST, en caso de accidente grave o mortal el contratista está en la obligación de reportar el evento antes de dos (2) días al Ministerio de Trabajo (Decreto 0472 de 2015), el no hacerlo le acarreará una sanción del Ministerio, la Alcaldía Santiago de Cali, podría terminar el contrato si el contratista no se ciñe a los requerimientos legales.

4.12.5 INSPECCION Y VIGILANCIA

El CONTRATISTA autoriza desde ahora a la Alcaldía Santiago de Cali para auditar e inspeccionar en cualquier momento los equipos, elementos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y la aplicación de las normas y SG-SST, que se desarrollen dentro del servicio contratado. A su vez se compromete con la Alcaldía Santiago de Cali para determinar y aplicar eficazmente los correctivos derivados de inspecciones, investigaciones, evaluaciones y análisis de accidentes que afecten directamente al CONTRATISTA o a La Empresa en el ámbito de sus operaciones o tareas. Lo anterior incluye el compromiso de mantener al día un registro escrito de los correctivos cumplidos, disponible para evaluación de la Alcaldía Santiago de Cali y del líder de SST.

4.12.6 CONDICIONES DE TRABAJO

Subproceso de seguridad en el trabajo. Toda empresa CONTRATISTA de más de diez (10) trabajadores, que dentro de su objeto social desarrollo actividades de reparaciones locativas, acorde con las disposiciones legales vigentes, deberá certificar con la suscripción del contrato, que cuenta con un programa de identificación, valoración, prevención y control de riesgo de seguridad en el trabajo

4.12.7 RESPONSABILIDADES GENERALES EXIGIDAS A LOS CONTRATISTAS

El alcance del contrato incluye básicamente el suministro de mano de obra, materiales en general, incluido Elementos de Protección Personal y equipos necesarios y su provisión para las diferentes actividades de apoyo a la producción,

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

modificaciones y/o construcciones de obra civil, mecánica y eléctrica que se realizan dentro de las instalaciones

El contratista debe hacer las visitas que considere necesarias al sitio de la obra para familiarizarse perfectamente con las condiciones de seguridad que se requieran para efectuar la labor. Los responsables legales de cada empresa deben estar presentes en una reunión previamente acordada con el representante de ALCALDIA SANTIAGO DE CALI del proceso de seguridad social integral- Seguridad y Salud en el Trabajo, para dar a conocer todos los aspectos legales y compromisos que adquiere el contratista con LA ALCALDIA SANTIAGO DE CALI

- Antes de iniciar las labores todo el personal de la firma contratista debe asistir a la respectiva inducción de seguridad que se debe coordinar con anticipación (1 día), así mismo deben estar en regla todos los documentos solicitados por el área de Seguridad y salud en el Trabajo de la Alcaldía Santiago de Cali.
- El contratista debe cumplir con sus trabajadores en cuanto a exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, acorde a lo reglamentado en la Resolución 2346 de 2007.
- Inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista presentará la relación de subcontratistas y los trabajos que se le asignará y recibirá la autorización respectiva por escrito del área solicitante.
- El contratista es el responsable de hacer que sus subcontratistas observen y cumplan las disposiciones estipuladas en el presente instructivo. El contratista suministra la herramienta, equipo, materiales de consumo y los elementos de protección personal y medidas de prevención necesarias para cada riesgo en el lugar de trabajo, de acuerdo a lo negociado en la orden de compra.
- El contratista es responsable por cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, Medio Ambiente, Prevención y control de Emergencias.
- El contratista deberá mantener todas sus áreas limpias y ordenadas en todo momento, así mismo, deberá aislar las áreas de construcción de la planta, de tal manera que no afecte por ruido ni polvo la operación normal.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

- Todas las instalaciones y construcciones provisionales realizadas por el contratista deberán desmantelarse o demolerse en su totalidad debiendo dejar el área e instalaciones de la Alcaldía Santiago de Cali, perfectamente limpios al termino de los trabajos, así como llevarse consigo al término de la labor los equipos utilizados y accesorios que sobren y que sean de propiedad del contratista, La Alcaldía Santiago de Cali no se hace responsable por estos elementos después de terminado el trabajo.
- Todo el personal contratista deberá respetar y acatar las normas internas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por La Alcaldía Santiago de Cali
- El contratista debe mantener todo el tiempo una supervisión estricta con todo su personal, con el objeto de mantenerlos dentro de los requerimientos de La Alcaldía Santiago de Cali,
- La empresa contratista debe poseer dentro de las instalaciones de La Alcaldía Santiago de Cali, los formatos de Accidente de trabajo el cual debe ser diligenciado en caso de accidente de trabajo o reportarlo directamente en la plataforma de la respectiva ARL.
- Todo contratista desde el momento que tiene acceso a La Alcaldía Santiago de Cali, debe tener un carné que lo identifique, y el grupo sanguíneo, este carné se debe portar en un lugar visible todo el tiempo dentro de las instalaciones.
- Cuando el contratista ha completado el proceso de inducción en el carné se le pondrá un distintivo asignado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual indica que puede desarrollar trabajos dentro de las instalaciones de La Alcaldía Santiago de Cali
- Todas las conexiones eléctricas a equipos de contratistas deben ser supervisadas por personal especializado de La Alcaldía Santiago de Cali Antes de iniciar cualquier trabajo de corte o soldadura, el contratista debe tener el permiso para trabajo en caliente debidamente diligenciado.
- No se permite por ningún motivo el inicio de labores, sin EPP, cuando los riesgos de las actividades a realizar los requieran, teniendo la obligación de usarlos todo el tiempo que permanezca en el interior de la Alcaldía Santiago de Cali, sus

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

Organismos y en trabajos específicos donde se requiera, en el exterior de la misma

- Utilizar botas de seguridad con puntera de acero, cuando la actividad lo requiera excepto para trabajos con electricidad, los cuales deberán llevar botas de uso dieléctrico.
- Es indispensable el uso de arnés de seguridad y conectores en trabajos de 1.50 mts. de altura en adelante.
- Está totalmente prohibido fumar en el interior de las instalaciones de la Alcaldía Santiago de Cali, sus centros de trabajo.
- Este prohibido el acceso y consumo de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas, además de ingresar bajo los efectos de las mismas.
- El personal menor de edad que tenga el contratista debe poseer el respectivo permiso del ministerio de trabajo y solo podrá trabajar en la labor específica allí consignada.
- En obras que requieran más de 50 personas, se deberá tener como mínimo un tecnólogo de seguridad y salud en el trabajo, debidamente certificado, para el apoyo de las actividades, adicionalmente en obras que sean de alto.
- Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad del SGSST del contratante y de la Alcaldía Santiago de Cali, durante la ejecución del objeto del contrato con La Alcaldía Santiago de Cali
- Seguir las recomendaciones que haga La Alcaldía Santiago de Cali al realizar inspecciones de control y auditorias.
- Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente instructivo.
- Cooperar con La Alcaldía Santiago de Cali en todo lo referente a seguridad y Salud en el Trabajo en la prevención de incidentes.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

- Participar de las Buenas Prácticas de Seguridad - Programa Seguridad Vial - Caminatas de seguridad - Charlas semanales de seguridad - ATS - Charlas de 5 minutos - Reporte de Incidentes Potenciales *Estos programas se explicarán en la inducción.
- Divulgar o socializar de manera periódica, las lecciones derivadas de incidentes y accidentes generados durante su operación, dejando registro de las actividades planeadas y realizadas.
- Mantener actualizados los indicadores de gestión.
- SANCIONES. El personal proveedor/ tercero y las personas autorizadas por este para ejecutar un pedido/ convenio que viole los requerimientos normas de comportamiento, procedimientos, responsabilidades y recomendaciones a que se refiere el presente manual se hará acreedor a sanciones como: Suspensión del personal según sea el caso o Cancelación del contrato o Suspensión para trabajos futuros dentro de La Alcaldía Santiago de Cali, por tiempo indefinido. o Restricción temporal o definitiva para participar en licitaciones de La Alcaldía Santiago de Cali.
- Así mismo, los sobrecostos generados por incumplimiento de medidas de seguridad que exija La Alcaldía Santiago de Cali, de conformidad con el programa inicial de ejecución del pedido/convenio serán de cuenta del proveedor/tercero.
- Los problemas generados por las violaciones de los requerimientos de seguridad serán imputables totalmente al contratista por lo cual no tendrá ningún derecho a solicitar o a requerir un sobrecosto a su contrato y de igual manera se deberá cumplir con el programa original que tenía establecido desde el inicio de la obra.
- Si durante el desarrollo de los trabajos, se considera que uno o varios de los trabajadores de la empresa contratista no tienen la capacidad, o mantienen una actitud negativa o de no cooperación, se solicitará su sustitución inmediata, no estando a discusión esta decisión
- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la autoridad y capacidad para realizar cualquier tipo de consideración, que pudiese contribuir a la prevención de incidentes y no se encuentre incluido en este reglamento.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

4.12.8 MATERIALES PELIGROSOS

Se debe presentar con anticipación, la lista de sustancias con las cuales va a trabajar, así como la respectiva hoja de seguridad.

El ingreso, almacenamiento, uso y disposición de residuos de materiales peligrosos debe cumplir las normas de seguridad y con el Sistema de Gestión Ambiental.

Se deben respetar las normas de seguridad establecidas en sitios donde se ubiquen materiales peligrosos Prohibido el vertimiento en los sifones y alcantarillas de lubricantes, solventes, pinturas o cualquier residuo los cilindros de gases comprimidos siempre deben traer la caperuza de seguridad y deben estar sujetos firmemente mediante cadenas en el sitio de trabajo.

Nunca poner o transportar los cilindros en forma horizontal

Para el uso de productos químicos deben utilizarse los elementos de protección personal específicos para la labor sin ninguna excepción

Los residuos peligrosos contarán con el protocolo de acuerdo a la normatividad de almacenamiento, traslado y disposición, con el propósito de hacer un manejo adecuado, seguro y protección del medio ambiente.

4.12.9 TRABAJOS ELÉCTRICOS

Al realizar trabajos con energía eléctrica que diariamente surgen en la Alcaldía Santiago de Cali, se hace necesario tomar todas las medidas existentes para prevenir incidentes que pueden tener graves consecuencias al personal trabajador, teniendo el control sobre esta energía, como fuente potencial de graves consecuencias por choque eléctrico, tanto en media tensión y para corriente continua se considera alta por encima de 1500v y baja menor que el valor anotado.

Los riesgos eléctricos se pueden dividir en los causados por trabajos en líneas de media tensión, subestaciones y los de redes de distribución y trabajos en tableros de baja tensión. Dentro de los primeros se pueden ubicar los siguientes riesgos: - Arco eléctrico, por cercanía a la línea o a los transformadores en las subestaciones. - Descargas atmosféricas en la línea. Los riesgos que se derivan de la manipulación coinciden básicamente al entrar en contacto con partes de la instalación que tengan tensión, habitualmente o no, y formar parte del circuito por donde circula una

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

determinada corriente eléctrica, lo que se denomina un efecto disruptivo; es decir, establecer contacto con la corriente eléctrica sin llegar a tocar físicamente parte de la instalación, pero acortando tanto la distancia al elemento conductor, que la rigidez dieléctrica del aire en esa distancia y para esa tensión no sea de valor suficiente y se produzca un arco eléctrico que haga cerrarse el circuito de defecto en esa instalación.

Sistemas y Medios De Protección Para Trabajos Eléctricos Cuando se realicen trabajos en instalaciones de alta tensión, o en su proximidad no podrá ser considerada sin tensión, si no ha sido señalada como tal o realmente está en descarga y se ha verificado la ausencia de tensión.

El manipular puntos de alta tensión en tensión, o en su proximidad está totalmente prohibido, así se utilicen guantes aislantes, lo mismo que efectuar trabajos sobre los mismos, incluso con herramientas aisladas Para el aislamiento eléctrico del personal que trabaje con alta tensión, aparatos de corte incluidos los interruptores, se emplearán al menos, y a la vez, dos de los siguientes elementos de protección: - Pértiga aislante - Guantes Aislantes - Banqueta o alfombra aislante - Conexión equipotencial del mando del aparato de corte y plataforma de maniobras También se debe utilizar el detector de tensión para cerciorarse que exista ausencia de corriente eléctrica. Si los aparatos de corte se accionan mecánicamente, se adoptarán precauciones para evitar su funcionamiento intempestivo (enclavamiento) En los mandos de los aparatos de corte se colocarán ayudas visuales que indiquen, cuando así proceda, que no pueden maniobrarse. Ninguna persona debe entrar sola a trabajar en las subestaciones.

No se deben utilizar escaleras metálicas para realizar trabajos eléctricos, el contratista debe poseer una adecuada para estos casos

El personal debe poseer los elementos de protección personal de uso dieléctrico como Botas dieléctricas amarillas, cascos dieléctricos, guantes aislantes y todo el equipo necesario para realizar las labores El personal contratista no debe operar o accionar ningún equipo o máquina, cuando tenga una tarjeta candado indicando peligro o equipo en reparación. Cualquier conexión de equipos que requiera para trabajar debe solicitarlo al área de mantenimiento-Unidad administrativa especial de gestión de bienes y servicios.

Recuerde las 5 reglas de oro en seguridad con trabajos en líneas y equipos de alta tensión.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

Regla 1 Abrir con corte visible todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y seccionadores que aseguren la imposibilidad de su cierre intempestivo

Regla 2 Enclavamiento o bloqueo, si es posible de los aparatos de corte

Regla 3 Reconocimiento de la ausencia de tensión

Regla 4 Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión

Regla 5 Colocar las señales de seguridad adecuadas, delimitando la zona de trabajo

IMPORTANTE!: Solicite autorización al área de mantenimiento-Unidad administrativa especial de gestión de bienes y servicios para la instalación de cualquier clase de equipo eléctrico Ej., pulidoras, equipo de soldadura. Todo contratista debe poseer cables para conectar sus equipos (soldadura, pulidoras, etc.) con sus debidas tomas de 440-220 y en una sola pieza sin ningún añadido.

(Rock Out, Tag Out) El escape inesperado de energía o materiales peligrosos ha causado serias lesiones y aún la muerte porque la fuente generadora no fue eliminada, cerrada o bloqueada

Estos sistemas de prevención deberán llevarse a cabo en cualquier actividad que se desarrolló dentro de las instalaciones de la Alcaldía Santiago de Cali, en las que se involucren equipo y/o maquinaria que sean alimentadas por cualquier tipo de energía ya sea eléctrica neumática, hidráulica, mecánica, calorífica etc.

Pasos a seguir:

Todas las fuentes de energía que puedan causar algún riesgo deben ser bloqueadas

Antes de suspender la energía, se debe informar al operador y asegurar que la máquina ha parado La presión de líneas de gas, aire, aceite, vapor y agua deben ser liberadas de modo que no haya presión remanente.

Se debe asignar a las personas autorizadas para la colocación y remoción de los bloqueos (estas personas deben ser calificadas para tal fin) así como se debe diligenciar el permiso de trabajo para el bloqueo eléctrico en el área de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Clases de bloqueos:

- Candados

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

- Tarjetas con el aviso respectivo (EJ. Peligro no accionar) y con la siguiente información:

- Nombre del trabajador autorizado, departamento, cargo, turno, trabajo que se está realizando

4.12.10 TRABAJOS EN CALIENTE

Los trabajos en caliente son aquellos como soldar, cortar, esmerilar, pulir o cualquier otra tarea que produzcan una llama abierta, chispas o significativo calor, los cuales pueden generar accidentes a la integridad física del trabajador, incendios o explosiones si no existen las condiciones seguras en el momento de realizar la labor; debido a esto se debe realizar el siguiente procedimiento:

Cualquier trabajo anteriormente mencionado debe contar con autorización (permiso de trabajo en caliente), el cual será entregado al supervisor y será ayudado a diligenciar por el responsable del contratista en la Alcaldía Santiago de Cali, adicional a esto se debe estructurar documentalmente e implementar el Análisis de Trabajo Seguro, ATS el respectivo Análisis de Riesgos En el trabajo es, sin el cual el permiso de trabajo no se podrá diligenciar Se debe utilizar toda la dotación necesaria y Elementos de protección Personal sin ninguna excepción como son: Careta de soldador o mono gafas de oxicorte según los exija el trabajo, peto y mangas de carnaza, botas con puntera de acero Para trabajos con oxicorte no se permite empezar a laborar antes de tener instaladas las válvulas anti retroceso de llama, todo cilindro de gas industrial debe contar siempre con la caperuza de seguridad, y siempre se debe transportar en posición vertical asegurados adecuadamente, de lo contrario no podrán ingresar a las instalaciones de La Alcaldía Santiago de Cali y sus centros de trabajo.

Se debe poseer un extintor cercano en el momento del trabajo, No se permite equipo defectuoso o añadido, todo debe estar en perfecto estado como son las mangueras, manómetros, válvulas de retroceso de llama, Se debe reportar cualquier conato de incendio principalmente al teléfono de emergencia 6680812. Seguridad y Salud en el Trabajo

No se debe obstruir el equipo contra incendios, ni pasillos con otros materiales o equipos.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

4.12.11 ESPACIOS CONFINADOS

Espacios confinados son áreas suficientemente grandes para que usted quepa dentro de ellos, pero con limitados accesos para entrar y salir. Esto los convierte en lugares de alto riesgo para trabajar en ellos, y puede llegar a ser fatal trabajar dentro de ellos, a través de los años muchas personas han muerto como causa de riesgos no controlados dentro de los espacios confinados, ya que estos con frecuencia carecen de suficiente oxígeno y tienen presencia de gases inflamables o tóxicos que se pueden concentrar dentro de tales espacios.

Los espacios confinados se pueden encontrar en:

- Tanques de almacenamiento o superficie abierta
- Calderas
- Hornos
- Silos
- Fosas
- Alcantarillas
- Ductos, túneles

Debido a las graves consecuencias que puede tener trabajar sin las condiciones de seguridad necesarias, En la Alcaldía Santiago de Cali

- Se requiere antes de ingresar a cualquier sitio de estos, un permiso de espacios confinados con el cual se autoriza la entrada teniendo en cuenta las condiciones atmosféricas del recinto (que se diligencia en colaboración con el sector solicitante del trabajo).

Con este permiso se identifican los peligros del espacio confinado, el equipo y los procedimientos necesarios para controlarlos.

Cualquier trabajo dentro de un espacio confinado puede ser peligroso, por consiguiente, el contratista debe dotar del equipo especializado para garantizar la seguridad de sus trabajadores.

El supervisor de seguridad del contratista que firma los permisos determinará el tipo de equipo necesario para el acceso al espacio confinado Existen tres tipos de equipo especializado de seguridad para espacios confinados Equipo de protección especializado de seguridad para espacios confinados:

- Medición de atmosfera.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

- Equipo de precaución
- Equipo de protección respiratoria
- Equipo de rescate Equipo de precaución:
- Señales de advertencia
- Barricadas
- Equipo de comunicación
- Detectores de movimiento
- Radios de comunicación
- Equipos de ventilación
- Iluminación portátil
- Herramienta anti-chispa

Equipo de protección respiratoria:

- Respiradores con línea de aire (escafandras)
- Auto contenido
- Respiradores de libre mantenimiento Equipo de rescate:
- Arnés de cuerpo entero
- Muñequeras
- Cuerdas salvavidas
- Dispositivos mecánicos de levantamiento

- Equipo para extinguir incendios: Además de este equipo un ayudante es necesario fuera del espacio confinado en cualquier momento que se labore dentro, observando las condiciones y ordena al trabajador del espacio confinado a salir si se observan peligros, en caso de urgencia el ayudante pide auxilio y opera el equipo de rescate desde afuera del espacio confinado. Antes de entrar revise el permiso y asegúrese de que todas las medidas de seguridad necesarias pueden implementarse si es necesario.

“NUNCA CONSIDERE QUE UN ESPACIO CONFINADO ESTÁ SEGURO SOLO PORQUE PARECE SERLO O PORQUE ESTABA SEGURO LA ULTIMA VEZ QUE ENTRO LOS ASESINOS OCULTOS EN LOS ESPACIOS CONFINADOS GENERALMENTE SON INVISIBLES, INODOROS E INSABOROS. NUNCA ENTRE A UN ESPACIO CONFINADO SIN ANTES DILIGENCIAR CORRECTAMENTE EL PERMISO DE ENTRADA A ESPACIOS CONFINADOS YA QUE LE SERA DETENIDO EL TRABAJO”.

Debido al gran riesgo que corre el personal que labora en alturas es necesario tomas las medidas de precaución que sean para evitar la ocurrencia de fatalidades.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

En la Alcaldía Santiago de Cali, consideramos trabajo en altura todo aquel que se realice por encima de 1.50 m del nivel del piso. Para realizar cualquier trabajo en altura dentro o en el perímetro de las instalaciones de la Alcaldía Santiago de Cali, se debe diligenciar previamente (con ayuda del sector solicitante) el respectivo PERMISO PARA TRABAJO EN ALTURA que se entregará en el área de Seguridad y Salud En el Trabajo SST, con el cual se identifican los riesgos del área y se dictan medidas de seguridad para la realización del trabajo.

¡IMPORTANTE!: Para cualquier trabajo en altura se debe utilizar únicamente Arnés de seguridad (Cuerpo entero) con su respectivo conector,

4.12.12 NORMAS INTERNAS.

Estas son algunas normas internas:

Trabajo con andamios:

- Se debe izar en pisos firmes y nivelados
 - Desde que se realiza el proceso de instalación se debe balizar (encerrar el área con cinta de seguridad)
 - Deben estar contruidos sólidamente y provistos de barandillas de seguridad
 - Cuando se trabaja a una altura mayor a 1.50 m, es obligatorio el uso de arnés de seguridad los cuales debe estar sujetos a un punto fijo.
 - Cuando se requiere sistemas de ingeniera para acceder a alturas estos deben ser certificados.
 - Para subir a los andamios se deben tener las manos libres, sujetándose con ambas a la estructura
 - No se debe maniobrar, reparar, o desmontar andamios estando personal trabajando por debajo de ellos
 - Si es necesario trabajar por debajo de andamio siempre se debe poseer casco de seguridad - Nunca se debe mover andamios con personas sobre su plataforma, ni cuando exceda de dos secciones.
 - Siempre que se trabaje con andamios se debe acordonar el área por riesgo de caídas de objetos
 - Si posee ruedas para desplazamiento estas deben poseer un freno de palanca para asegurar la inmovilización del mismo
 - Deben poseer toda la plataforma completa con tablones para realizar el trabajo (tablones en buen estado) siempre amarrados al andamio
- Trabajo con escaleras:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

- Utilice la escalera siempre que sea necesario, nunca utilice otros objetos no diseñados para subir
- Revise las condiciones de la escalera y sus diferentes partes como son las zapatas antiderrapantes, peldaños (rotos o flojos), libres de grasa, tirantes de tijera flojos, largueros en buen estado - Informe inmediatamente cuando cualquier parte de la escalera presente daños o condiciones inseguras
- Nunca utilice escaleras en mal estado
 - No utilice los últimos 3 peldaños de la escalera como apoyo para sus pies, para ascender o descender por la escalera deben tenerse las manos libres, sujetas y de frente a la escalera - Siempre deben contar con zapatas antiderrapantes
- Nunca haga añadiduras con varias escaleras
- Cuando se necesite utilizar escalera cerca de instalaciones eléctricas esta no debe ser metálica, debe ser de madera o fibra de vidrio
- Antes de iniciar el trabajo, se debe amarrar perfectamente la escalera a un punto fijo de la estructura, para lo cual debe ser sostenida por otro compañero en la parte inferior mientras es amarrada.
 - Nunca trate de alcanzar un objeto fuera de su radio de alcance, siempre debe moverse la escalera al punto deseado
- Siempre utilice la escalera adecuada para el trabajo que se va a realizar.
- Mantenga la separación adecuada de la parte inferior de la escalera a la pared de apoyo (1/3 de la longitud total de la escalera)
- Al descender no se deslice sobre los largueros, use los peldaños uno a uno, de igual forma para ascender
 - Señalizar el área cuando se trabaja con escaleras por el riesgo de caída de objetos
- Para trabajo en altura se debe utilizar siempre porta herramientas
- Cuando se trabaje bajo una escalera, se debe utilizar casco de seguridad
- Nunca coloque la escalera sobre cajas, materiales o equipos **TRABAJO SOBRE TECHOS** Todo trabajo a ser realizado sobre tejado, exige planeamiento previo, debiendo necesariamente ser verificados los siguientes ítems:

1. Tipo de teja, su estado y resistencia; 2. Materiales y equipos necesarios para la realización del trabajo; 3. Distancia de las redes eléctricas o áreas que presenten contaminación con gases, vapores y material particulado 4. Señalización y aislamiento del área prevista para izamiento, e movimiento de tejas; 5. Se necesita montar pasarelas, andamios, o estructuras especialmente diseñadas para facilitar el mantenimiento de las tejas, claraboyas, chimeneas, etc.; 7.No se autorizará por ningún motivo trabajos de esta clase cuando existan condiciones climáticas adversas (Ej.: lluvia) Ruptura de las tejas por baja resistencia; Tablas mal

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTION DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

posicionadas, o deterioradas; Resbalones por tejados sumidos, mojados o con acentuada inclinación; Desmayo súbito del trabajador o intoxicación, debido a gases, vapores por chimeneas en el tejado; Calzado inadecuado, y en malas condiciones para uso, o impregnados de aceites o grasas; Levantamiento o transporte inadecuado de tejas o materiales necesarios para el trabajo; Agotamiento por reflejo del sol; Falta de señalización y aislamiento del piso inferior al sitio de trabajo “NUNCA EMPIECE UN TRABAJO EN ALTURA SI ANTES HABER DILIGENCIADO CORRECTAMENTE EL RESPECTIVO PERMISO DE TRABAJOS EN ALTURA, DE LO CONTRARIO EL TRABAJO SERA SUSPENDIDO”

4.12.13 MANIOBRAS DE MONTAJE E INSTALACION DE EQUIPO

Para trabajo de montaje y desmontaje de equipos se deben tener en cuenta las siguientes normas

- Nunca permita que la carga sea transportada sobre personal, ni permita que personas viajen sobre una carga suspendida
- La soga o cadena nunca debe enredarse con la carga, la carga deberá ser amarrada al gancho por medio de un equipo de sujeción
- Los monorrieles de carga deberán tener topes en ambos lados de los rieles previniendo que el equipo se caiga cuando este alcance la orilla del riel - La línea de fuerza entre el gancho superior y el gancho inferior debe mantenerse en línea recta durante el movimiento, si la línea está cruzada puede causar daños severos al polipasto
- Revise siempre la capacidad nominal de polipasto para no ir a exceder el peso capaz de levantar (todo equipo de manejo de cargas debe tener registrada su capacidad máxima de carga visible) - Revise el funcionamiento del polipasto, y nunca lo utilice si presenta fallas - Nunca use una cadena de polipasto para fabricar un estrobo esta no está diseñada para esta labor
- Al usar gatos, retire sus manos de aquellos puntos de contacto que lo puedan lesionar y manténgase en un lugar seguro lejos de la carga
- Retire la palanca de operación del gato cuando no esté en uso
- Siempre busque el mejor punto para levantar la carga para evitar que ésta se incline
- Nunca debe aplicarse carga en la punta de un gancho además éste debe contar siempre con un seguro
- Revise siempre que los cables de acero estén en buen estado y nunca los utilice si presentan hilos rotos o en malas condiciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

RECUERDE: Se debe pedir con anticipación a cualquiera de los trabajos antes mencionados los respectivos permisos de trabajo:

- Permiso de trabajo en caliente Responsable área de SST
- Permiso de trabajo en espacios confinados
- Permiso de trabajo en alturas Responsable Área de SST,

Cualquiera de estos debe ir acompañado del respectivo Análisis Seguro En el trabajo ATS, el cual se diligenciará conjuntamente con el respectivo sector solicitante. Sin este documento no se autorizará el permiso.

Los permisos solo son válidos cuando poseen todas las firmas autorizadas para realizar el trabajo de lo contrario no entran en vigencia y por consiguiente no se puede trabajar.

IMPORTANTE!: En caso de incumplir las recomendaciones dadas en los permisos de trabajo (caliente, confinados, alturas) es una falta grave y amerita expulsión inmediata del trabajador y puede ser causa para la cancelación del contrato.

4.12.14 OBRAS CIVILES

Es sabido que este sector está expuesto a una gran cantidad de riesgos por las características de su labor, y observando los índices de incidentalidad se observa que es en esta actividad donde se sufren anualmente mayor número de accidentes y fatalidades, es por esto que antes de iniciar las labores:

- Planear como va a ser el desarrollo de la obra teniendo en cuenta todos los aspectos de seguridad que se van a necesitar y las medidas preventivas a realizar
- Conocer el terreno donde se realizará la obra
- Se identifiquen y evalúen minuciosamente los riesgos inherentes en cada paso de la construcción (Entregar ATS diligenciadas al área de Seguridad y Salud En el trabajo)
- Se deben tomar medidas de control tendientes a minimizar cualquier tipo de lesión o daño a la propiedad - Dotar y utilizar todos los elementos de protección personal que se exijan.
- Acatar las recomendaciones que se reciban por parte de Seguridad y Salud En el trabajo de la Alcaldía Santiago de Cali, para cada trabajo específico - En obras que laboren más de 50 personas o trabajos que a consideración del área de seguridad y salud en el trabajo se consideren como de alto riesgo, debe tenerse como mínimo un tecnólogo de seguridad industrial debidamente certificado, para el apoyo de las actividades

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

4.12.15 PERSONAL QUE MANEJE VEHICULOS DENTRO DE NUESTRA EMPRESA Alcaldía Santiago de Cali.

Todo personal que venga a manejar o movilizar vehículos dentro de las instalaciones de la Alcaldía Santiago de Cali, deberá traer con anticipación a su ingreso los respectivos exámenes de audiometría y visimetría realizados en los centros de atención recomendados por el departamento médico. Cualquier persona que no esté autorizada para manejar, o que, requiriendo gafas formuladas, no las esté utilizando, se le realizará un llamado de atención por escrito, si reincide es justa causa para la cancelación del contrato.

4.12.16 QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA Y RUTA DE EVACUACION

En caso de emergencia, el contratista y todo su personal debe acatar las disposiciones establecidas en la Alcaldía Santiago de Cali, para este tipo de situaciones como son:

- Suspenda lo que está haciendo
- Siga las instrucciones de su guía o de los coordinadores de evacuación
- Salga calmadamente por la derecha en fila india
- No corra, no grite, mantenga la calma y evite desordenes - Diríjase al sitio de reunión (punto de encuentro) y espere instrucciones
- Regrese a su actividad solamente cuando se le haya ordenado

IMPORTANTE! Empresas con más de 50 trabajadores deben tener un representante en la brigada de emergencia. PLANO DE LA EMPRESA CON PUNTOS DE ENCUENTRO, EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Cada contratista deberá estar provisto de extintores necesarios de acuerdo con el tipo de material con el que se encuentre trabajando. Los equipos estarán en buenas condiciones, cantidad necesaria y correcta estado operativo para las tareas que se deban realizar, estos deberán estar marcados e identificados como propiedad del contratista.

El Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, fiscalizará el estado de los extintores.

4.12.17 PROTECCION CONTRA INCENDIOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

Consiste en dos actividades: Prevención de incendios y Extinción de incendios.
 Reglas para la prevención contra incendios: a. Mantener el lugar de trabajo limpio y en orden. b. Mantener el camino y salidas libres de obstáculos. c. Familiarizarse con la posición de los extintores y su utilización. d. Seguir estrictamente las recomendaciones de no fumar y prevenir incendios. e. Mantener las áreas frente a los extintores y otros elementos de extinción limpios y libres de obstáculos durante todo el tiempo. f. Reportar al supervisor todos los peligros de incendios que aparezcan en las áreas de trabajo. g. Reportar inmediatamente si algún equipo extintor se encuentra no operativo como para ser reemplazado.
 Instrucciones en caso de fuego:

a. Rescatar: Advertir a la gente que está en peligro de incendio en su área de trabajo y asegurarse que ninguna persona quede en el área de peligro.

b. Sofocar: Tratar de extinguir el incendio rápidamente mediante el uso de los extintores más cercanos sin ponerse en riesgo uno mismo.

c. Alarma: Si no se tiene éxito en la inmediata extinción del fuego, se debe dar la alarma inmediata para actuación de brigadas y/o llamado al líder del SGSST. En el aviso telefónico debe darse la siguiente información: Nombre del ejecutor de la llamada Localización exacta del incendio Qué es lo que se quema Extensión del fuego Información acerca de las personas que están en peligro Requerimiento de ambulancia.

d. Remover: Eliminar el riesgo de fuego cerca de tanques, combustibles y materiales inflamables o explosivos, sacando estos del sitio, si es posible.

e. Guiar: Guiar a la brigada de incendios al área donde se halle el fuego.

f. Seguir: Seguir todas las instrucciones que se imparta en forma inmediata.

g. Obedecer: los procedimientos de evacuación.

Cada contratista deberá informar al líder del SGSST el nombre de por lo menos dos personas calificadas e instruidas en combate de incendios para actuar ante la ocurrencia de un siniestro.

Las personas indicadas actuarán ante un eventual conato de incendio y serán las encargadas de requerir ayuda y dar los avisos correspondientes. SITUACIONES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

DE EMERGENCIA al líder del SGSST determinará las acciones a tomar antes siniestros importantes, los que serán analizados, investigados, reportados y se hará un seguimiento.

El representante de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada contratista será el encargado de hacer conocer al contratista y al personal del mismo las directrices tomadas al respecto.

4.12.18 INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE INCIDENTES.

La empresa contratista debe notificar a los organismos nacionales competentes y al líder de Seguridad y Salud En El Trabajo todo accidente de trabajo que ocurra dentro de las instalaciones de la Alcaldía Santiago de Cali.

Todo accidente e incidente deberá ser investigado mediante la evaluación objetiva de los hechos y el establecimiento de recomendaciones o planes de acción a fin de determinar sus causas y evitar su repetición.

El supervisor inmediato del trabajador accidentado junto con el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la empresa contratista, deberá iniciar la investigación inmediatamente después de ocurrido el hecho.

En cualquier caso, se deberá elaborar un informe de investigación de accidente basado en el formato de Investigación de Accidentes para Contratista el cual es entregado la Alcaldía Santiago de Cali, a través con la información requerida para licitar.

La investigación de accidente debe ser entregada al líder de Seguridad Industrial antes de 4 días hábiles, máximo después de ocurrido el hecho.

La empresa contratista deberá desarrollar procedimientos basados en la investigación de accidentes y seguimiento de las acciones que generaron los hechos, de la misma manera será su responsabilidad realizarle seguimiento hasta concluir con su corrección Estadísticas.

La empresa contratista deberá llevar un control estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades en el trabajo es de manera de disponer información sobre índices de frecuencia y severidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A CONTRATACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATH 02.07.18 I02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	20/dic/2019

Además, deberá mantenerlos actualizados y en sitios visibles.

Se deberá realizar entrega del formato “Informe Estadístico Mensual” al líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Santiago de Cali, en el transcurso de los primeros 3 días hábiles de cada mes.

Asistencia Médica. La empresa contratista deberá establecer un programa o procedimiento de asistencia médica que contemple entre otros aspectos:

- a) Atención de primeros auxilios
- b) Control Médico de Lesionados
- c) Control médico preventivo y curativo de enfermedades profesionales.
- d) Control médico curativo de accidentes en centros médicos público y privado
- e) Medios de traslados para lesionados acordes a las características de las lesiones del paciente.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para mayor ampliación del contenido de este instructivo, podrán consultarse los siguientes documentos de carácter interno o externo:

DOCUMENTOS	CÓDIGO
Normograma	MEDE01.05.02.18.P01.F14

Elaborado por: Zuleidy Muñoz Cerón	Cargo: Contratista	Fecha: 19/dic/2019	Firma:
Revisado por: Jonni Ramos Díaz.	Cargo: Profesional Especializado	Fecha: 19/dic/2019	Firma:
Aprobado por: Carlos Alberto Burgos Ramírez	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 19/dic/2019	Firma: